

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguiar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2054>

El procedimiento abreviado como expresión del sistema punitivo del Estado en cumplimiento de garantías constitucionales

The abbreviated procedure as an expression of the State's punitive system in compliance with constitutional guarantees

Gabriel Edmundo Calero-Larrea

gabriel.caleno@funcionjudicial.gob.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0243-3948>

Edison Napoleón Suárez-Merino

ua.edisonsuarez@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6726-8720>

José Sebastián Cornejo-Aguiar

pg.docentejca@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-9203-5301>

Denisse Elizabeth Huera-Castro

ua.denissehuera@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-9393-7000>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente el procedimiento abreviado como expresión del sistema punitivo del Estado en cumplimiento de garantías constitucionales. La metodología que se desarrolló en el presente trabajo, se apoyó en el enfoque cuantitativo, recurriendo a la tipología documental-bibliográfica, lo que permitió establecer el análisis del objeto de estudio. En este orden de ideas, este trabajo se orienta en el diseño documental, una vez que permitió recolectar una serie de documentos normativos, leyes, tesis y artículos. Además, se aplicó un cuestionario a un grupo de 30 abogados de libre ejercicio en la ciudad de Guaranda, para que los mismos ratifiquen o no la problemática descrita. Se concluye que, el procedimiento abreviado fue implementado en el Ecuador como una forma de ayuda para el Sistema Judicial, ya que con él se podía dar mayor celeridad a todos los procesos, logrando así elevar los niveles de eficiencia.

Descriptor: Sistemas jurídicos; derecho a la justicia; derecho constitucional. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the abbreviated procedure as an expression of the punitive system of the State in compliance with constitutional guarantees. The methodology developed in this work was based on the quantitative approach, resorting to the documentary-bibliographic typology, which allowed establishing the analysis of the object of study. In this order of ideas, this work is oriented in the documentary design, since it allowed the collection of a series of normative documents, laws, theses and articles. In addition, a questionnaire was applied to a group of 30 free practicing lawyers in the city of Guaranda, so that they could ratify or not the problems described. It is concluded that the abbreviated procedure was implemented in Ecuador as a way to help the Judicial System, since it could give greater speed to all processes, thus achieving higher levels of efficiency.

Descriptors: Legal systems; right to justice; constitutional law; constitutional law. (UNESCO Thesaurus).

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

INTRODUCCIÓN

En una contextualización inicial sobre la temática, se puede señalar que el “procedimiento abreviado” se refiere a un procedimiento que regula exclusivamente la imposición de la pena, escoge al delincuente para imponer la sanción, es parte del sistema punitivo que en la práctica abarca desde que se detecta o supone que se detecta una sospecha del ilícito penal hasta que se impone y ejecuta la pena privativa de libertad.

En este sentido, el tema de estudio conlleva a realizar un análisis profundo sobre el procedimiento abreviado como una expresión del sistema punitivo del Estado, siendo importante determinar que el sistema punitivo como se construyó y se consolidó el sistema penal del Estado Moderno que excluye a la víctima del conflicto penal, y le atribuye a la víctima el rol que desempeña dentro del proceso penal, y por otro lado, el reconocimiento constitucional de los derechos de la víctima que debe consolidar un modelo de justicia penal sensible con las necesidades de las víctimas y respetuoso con los postulados de ordenamiento punitivo moderno.

En el texto de la Fiscalía General del Estado Ecuador(2014), se manifiesta que el procedimiento abreviado viola los derechos de la constitución, por ejemplo, las disposiciones legales del artículo 635, inciso 2 del Código Penal Orgánico Integral, establece que la propuesta del fiscal de un procedimiento simplificado para el cumplimiento del imputado con el imputado puede proponerse en la audiencia para formular cargos contra la audiencia de evaluación y el juicio preparatorio. Esto hará que sea imposible que el juzgado de garantía penal conozca y resuelva el procedimiento simplificado, pues el juzgado tiene derecho a conocer la etapa del juicio en el procedimiento ordinario, que se refiere a las restricciones impuestas por el imputado por no poder beneficiarse.

Por lo tanto, se puede señalar que el procedimiento abreviado se manifiesta como una expresión del sistema punitivo del Estado donde el poder o ius puniendi es la facultad sancionatoria que dispone para imponer una pena a quien ha infringido una norma jurídica; ello emana de su soberanía y no de un mero derecho subjetivo de condenar;

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

sin embargo, genera una situación conflictiva debido a que deja de lado a la víctima para garantizar su derecho a una reparación integral.

Por lo tanto, el poder punitivo es uno de los capitales del campo legal, el Estado utilizará diferentes agentes para controlar este tipo de violencia legal, este tipo de violencia legal se compone de reglas de dominio, visión y principios de división establecido en la ley básica a menudo llamada constitución. (Santamaría Altamirano, 2019).

En este sentido, algunos criterios sobre el procedimiento abreviado como una expresión del sistema punitivo, constituye un mecanismo alternativo que contribuye a la economía procesal porque suspende temporalmente el proceso imponiendo la implementación de ciertas condiciones. (Maza López, 2020). Si se cumplen las condiciones, la acción eliminará el proceso penal sin imponer sanción, es decir. Sin tener que agotar todas las etapas del proceso. Una vez que el imputado aceptó voluntariamente la participación en el delito y llegó a un acuerdo con la Fiscalía de antemano, el imputado solicitó y el juez de garantía penal resolvió el asunto en audiencia pública.

De acuerdo a la Constitución de la Republica. (2008) establece las reglas del debido proceso, en una de las garantías básicas:

Artículo.76. En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

2.- Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.

La vulneración de derechos en el procedimiento abreviado, el derecho del imputado en el proceso abreviado se da por falta de tiempo para ejercer el derecho a la defensa, por lo que se encontraba en grave desventaja frente a los funcionarios que ejercían la potestad del proceso penal público. Los fiscales aumentaron su desconfianza en la justicia y aumentaron el tiempo de resolución. (González Sarango, 2019).

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente el procedimiento abreviado como expresión del sistema punitivo del Estado en cumplimiento de garantías constitucionales.

METODOLOGÍA

La metodología que se desarrolla en la presente investigación, se apoya en el enfoque cuantitativo, recurriendo a la tipología documental-bibliográfica, lo que permite establecer el análisis del objeto de estudio. En este orden de ideas, este trabajo se orienta en el diseño documental, una vez que permitió recolectar una serie de documentos normativos, leyes, tesis y artículos arbitrados. Además, se aplicó un cuestionario a un grupo de 30 abogados de libre ejercicio en la ciudad de Guaranda, para que los mismos ratifiquen o no la problemática descrita.

RESULTADOS

Una vez que se han aplicado las encuestas electrónicas, se han obtenido los siguientes resultados:

Pregunta N° 1. ¿Considera que, el procedimiento abreviado tal como está regulado, es contrario a los derechos consagrados en la constitución?

Cuadro 1.

Procedimiento Abreviado.

Respuestas	Frecuencias	Porcentajes
Si es contrario	5	17%
Parcialmente contrario	17	57%
No es contrario	8	27%
Total	30	100%

Fuente: Los autores.

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

Pregunta N° 2. ¿Cree que, en el procedimiento abreviado se deja de lado a la víctima y no se garantiza su derecho a una reparación integral?

Cuadro 2.
Reparación integral.

Respuestas	Frecuencias	Porcentajes
Si	19	63%
Parcialmente	7	23%
No	4	13%
Total	30	100%

Fuente: Los autores.

Pregunta N° 3. ¿Considera que, el procedimiento abreviado solo busca imponer penas y sentencias condenatorias y más no un proceso de rehabilitación?

Cuadro 3.
Proceso de rehabilitación.

Respuestas	Frecuencias	Porcentajes
Si	12	40%
Parcialmente	8	27%
No	10	33%
Total	30	100%

Fuente: Los autores.

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguiar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

Pregunta N° 4. ¿Creería que, el procedimiento abreviado NO garantiza la protección de varios de los derechos reconocidos en la Constitución como son: la no auto incriminación y el derecho de la víctima a una reparación integral?

Cuadro 4.

Derecho a la víctima

Respuestas	Frecuencias	Porcentajes
Si garantiza	13	43%
Garantiza Parcialmente	2	7%
No garantiza	15	50%
Total	30	100%

Fuente: Los autores.

La mayoría considera que el procedimiento abreviado tal como está regulado, es contrario a los derechos consagrados en la constitución. Más de la mitad de los investigados afirma que en el procedimiento abreviado se deja de lado a la víctima y no se garantiza su derecho a una reparación integral. Menos de la mitad considera que el procedimiento abreviado solo busca imponer penas y sentencias condenatorias. La mitad de los investigados considera que el procedimiento abreviado NO garantiza la protección de varios de los derechos reconocidos en la Constitución como son: la no auto incriminación y el derecho de la víctima a una reparación integral

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

A continuación, se hace un análisis crítico jurídico sobre el procedimiento abreviado como una expresión del sistema punitivo, para ello se parte de que la Constitución de Montecristi cambió de principio a fin la tradicional y anticuada estructura del Estado que devenía de las ideas republicanas y los paradigmas constitucionales promulgados a partir de medianos del siglo XVIII con la Revolución francesa y la Independencia de los Estados Unidos de América. Una de esas transformaciones se vive con mucho ímpetu dentro de Derecho penal. (Avila Santamaría, 2008).

Sin embargo, a pesar de comprender lo dicho como un renacimiento dentro del Derecho penal ecuatoriano muy lejos estaba de serlo. Con el paso de los años, la moderna codificación penal del año 2000 empezó decaer y se proyectaron nuevas falencias normativas y otros atropellos jurisdiccionales, continuaron, pero todo esto sirvió al igual que ingredientes para una siguiente receta dentro de la normativa penal. (Avila Santamaría et al., 2008). De esta manera, bien merecido se tiene la aproximación que desde la doctrina especializada se hace entre la Constitución de Montecristi y el despertar de la República pues entre varias cosas sin duda se puede hablar de una refundación del Estado por la innovación institucional y la ampliación de garantías jurisdiccionales.

DISCUSIÓN

Entre otras características importantes que ejercen la rectoría de este procedimiento es que para acceder a este derecho procesal la pena máxima del delito cometido tiene que ser hasta de 10 años, el fiscal es quien propondrá la aplicación de este procedimiento en la audiencia, la acreditación por parte de la defensa técnica que su representado es consciente y conoce de las consecuencias que devendrán por someterse a este procedimiento y otros parámetros procesales descritos dentro del artículo 635 del COIP. En este marco, es oportuno destacar que la pena sugerida por parte de la Fiscalía General del Estado no será menor al de un tercio de la pena mínima anunciada dentro del COIP. (Cordova, y Camargo, 2018)

Por lo expuesto, el procedimiento abreviado ha llegado a ser un fuerte y viable método de descongestión procesal apresurando y cristalizando la verdadera misión del Estado

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

Constitucional de Derechos y Justicia. A saber, la prevención general de delitos en donde destaca la funcionalidad de la pedagogía penal, la rehabilitación y reinserción social del *reo* como sujeto revestido de especiales derechos y garantías, la reparación integral de las víctimas y las garantías de no repetición de las víctimas y para el común que a bien concentra la normativa penal ecuatoriana.

CONCLUSIONES

El procedimiento abreviado fue implementado en el Ecuador como una forma de ayuda para el Sistema Judicial, ya que con él se podía dar mayor celeridad a todos los procesos, logrando así elevar los niveles de eficiencia en el servicio jurídico. Así mismo, tal como está regulado, es contrario a los derechos consagrados en la constitución, también se considera que en el procedimiento abreviado se deja de lado a la víctima y no se garantiza su derecho a una reparación integral.

Por lo tanto, se desprende que el procedimiento abreviado no garantiza la protección de varios de los derechos reconocidos en la Constitución como son: la no auto incriminación y el derecho de la víctima a una reparación integral, también se desprende que de pronto el rol del Fiscal en el procedimiento podría permitirle fijar la sentencia, lo que no estaría garantizando el debido proceso.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes; por motivar el desarrollo de la Investigación.

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal [Comprehensive Organic Criminal Code]. Recuperado de <https://n9.cl/g6sc>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2015) Código orgánico general de procesos. [General Organic Code of Processes]. 2 - Suplemento - Registro Oficial N° 506 - viernes 22 de mayo de 2015. Recuperado de: <https://n9.cl/z8haz>
- Avila Santamaria, R. (2008). La constitución del 2008 en el contexto andino. Análisis desde la Doctrina y el derecho comparado. [The 2008 Constitution in the Andean context. Analysis from the Doctrine and comparative law]. 1ra. Edición. Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos. Recuperado de: <https://n9.cl/4xhae>
- Avila Santamaría, R., Grijalva Jimenez A., y Marinez Dalmau, R. (2008). Desafíos Constitucionales. La Constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva. [Constitutional Challenges. The Ecuadorian Constitution of 2008 in perspective]. 1ra. edición: Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos. Recuperado de: <https://n9.cl/mdqbi>
- Cordova, M. y Camargo, T. (2018). La aplicación del procedimiento abreviado en todos los delitos en Ecuador. Un constructo teórico. [the application of the accelerated procedure in all crimes in Ecuador. A theoretical construct]. *Revista Enlace Universitario*, 17. <http://dx.doi.org/10.33789/enlace.17.39>
- Corte Nacional de Justicia Ecuador. (2016). RESOLUCIÓN No. 02-2016 Primer Suplemento del Registro Oficial No. 739, de 22 de abril de 2016. En el procedimiento abreviado, la sentencia de condena a pena privativa de libertad, no es susceptible de suspensión condicional. [RESOLUTION No. 02-2016 First Supplement to Official Gazette No. 739, of April 22, 2016. In the abbreviated procedure, the sentence of imprisonment is not subject to conditional suspension]. Recuperado de: <https://n9.cl/ifxdw>
- Fiscalía General del Estado Ecuador. (2014). El procedimiento abreviado un recurso legal para acelerar los procesos. [Abbreviated procedure a legal resource to speed up proceedings]. Recuperado de: <https://n9.cl/21o3b>

Gabriel Edmundo Calero-Larrea; Edison Napoleón Suárez-Merino; José Sebastián Cornejo-Aguilar;
Denisse Elizabeth Huera-Castro

González Sarango, A. (2019). La vulneración del derecho a la defensa en el procedimiento directo. [Infringement of the right to defense in direct proceedings]. Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de: <https://n9.cl/yvfuy>

Maza Lopez, Á. (2020). Procedimiento Abreviado.[Abbreviated Procedure].Derecho Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/0k1i9>

Santamaría Altamirano, D. (2019). El poder punitivo del estado y la proporcionalidad de la pena para el delito de peculado. [The punitive power of the state and the proportionality of the penalty for the crime of embezzlement]. Tesis de Grado. Universidad Técnica De Ambato. Recuperado de: <https://n9.cl/a17ox>